

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.756 · 2024

LEY 6756

Boletín Oficial, 17 de octubre de 2024 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6756

LEY N.° 6756 Buenos Aires, 19 de setiembre de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se desafectan de su condición de enajenables los inmuebles situados en Av. General Paz 586, Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 78, Parcela 7B y en Grecia 4835, Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 78, Parcela 8B, individualizado en el Anexo de la Ley 4740 apartados 18 y 19.

ARTÍCULO 2°. Se destinan los inmuebles mencionados anteriormente al emplazamiento de un nuevo Espacio Verde de Proximidad. Este espacio deberá: a) Garantizar el acceso universal, público y gratuito, el uso público y recreativo. b) Diseñar el espacio verde con perspectiva ambiental preservando, en tanto resulte posible, el área parquizada y especies arbóreas existentes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6756. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).